El fondo de la portada muestra una fotografía de un barco de guerra chileno (número 1621) y un bote de patrulla (LPM 4403) navegando en el mar azul. Una franja azul oscura con el título está superpuesta en la parte inferior.

OFICIAL PRÁCTICO DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS

PAG. 02 | CARRERA DEL OFICIAL PRÁCTICO

PAG. 02 | **Ámbito de Desempeño.**

PAG. 02 | **Sistema Previsional.**

PAG. 03 | **Beneficios.**

PAG. 03 | **Documentación requerida para el nombramiento en la Institución.**



CARRERA DEL OFICIAL PRÁCTICO



El Oficial Práctico de los Servicios Marítimos es aquel Oficial proveniente de la Institución o de la Marina Mercante Nacional, responsable de desempeñar labores de pilotaje y practicaje, según las necesidades del servicio.

La carrera de los Oficiales Prácticos de los Servicios Marítimos se inicia en el grado de Capitán de Corbeta y culmina en el grado de Capitán de Fragata.

ÁMBITO DE DESEMPEÑO:

Su ámbito de desempeño se orientará prioritariamente en: efectuar maniobras de atraque y desatraque en los terminales y sitios debidamente habilitados, amarra y desamarra en terminales de boya, entrada y salida de dique, fondeo de naves en bahía y cualquier otra maniobra de puerto.

Además, participar de manera presencial en las reuniones de planificación portuaria en lo que respecta a la asignación de sitios de atraque en los respectivos terminales y asesorar al Capitán de Puerto en materias de índole marítimo-portuarias.

SISTEMA PREVISIONAL:

El sistema previsional de los Oficiales Prácticos de los Servicios Marítimos es la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), mientras se encuentre prestando servicios en la Institución.



CONDICIONES CONTRACTUALES:

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos es nombrado en el grado de Capitán de Corbeta, con un sueldo que el año 2020 asciende a \$ 1.936.100 total haberes aproximadamente, a lo que se debe sumar la asignación por zona geográfica de desempeño.

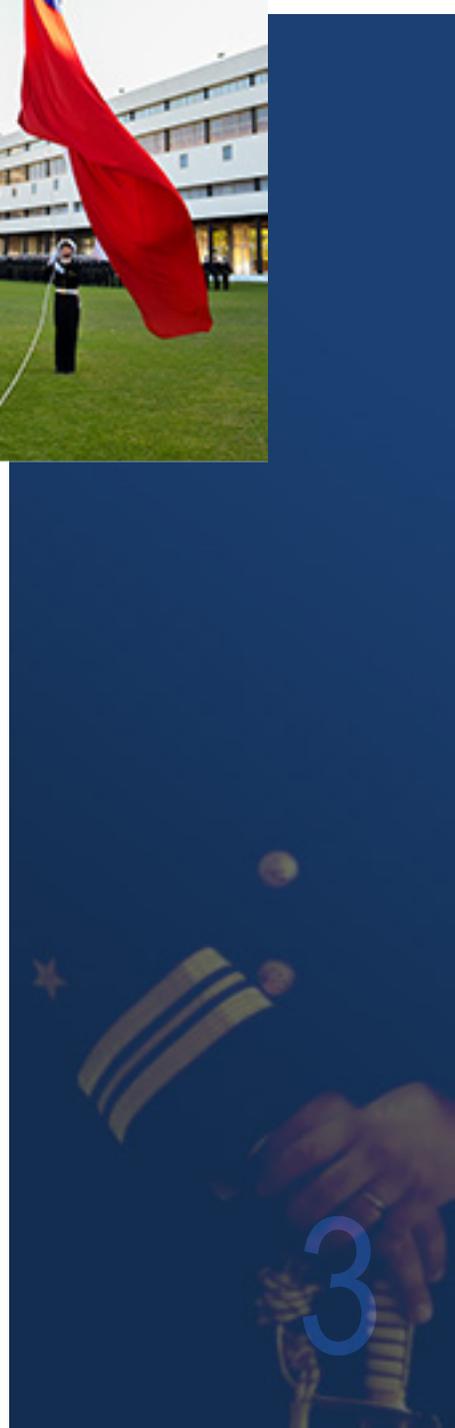
BENEFICIOS:

Como Oficial Práctico de los Servicios Marítimos se accede a cobertura de salud para él y su grupo familiar, a través del Sistema de Salud Naval (SISAN).

Como todo el personal naval, tienen acceso a una amplia gama de apoyos en los ámbitos social, educacional, jurídico, habitacional, recreativo y comercial. Mayor información se encuentra disponible en www.bienestarmarmada.cl.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL NOMBRAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN:

- Certificado de Nacimiento para todo trámite, original (otorgado por el Registro Civil).
- Certificado de Antecedentes para Uso exclusivo de las FF.AA., original (entregado por el Registro Civil, con vigencia de 60 días).





- Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la República.
- Declaración Jurada Simple, en duplicado, "No estar afecto a incompatibilidades para acceder a un cargo público" (formato proporcionado por la Armada).
- Hoja de Datos Personales (formato proporcionado por la Armada).
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades Ley N° 18.834 (Artículos 11°, 79° y 80°) y Ley N° 18.575 (Artículo 54°) (formato proporcionado por la Armada).
- Certificado de Situación Militar al día, original (otorgado por el respectivo Cantón de Reclutamiento, vigencia 90 días).
- Certificado de Título Profesional, original.
- Certificado de Título Profesional, original, que indique el nombre del Título y cantidad de semestres de duración de la carrera.
- Declaración de Aceptación del Cargo (formato proporcionado por la Armada).